



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN**

Bogotá D.C, 15 de Julio de 2026.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 079-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE APARATOS BIOMÉDICOS (INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN) CON DESTINO AL DISPENSARIO MÉDICO BAS13 (DISNOR).”

1. Observación presentada por: INGENIERIA Y ARQUITECIURA HOSPITALARIA S.A.S

Le pedimos respetuosamente a la Entidad eliminar la exigencia contenida en el numeral 4.5, correspondiente a que las **manijas del reflector sean desmontables y autoclavables**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta característica no corresponde a un estándar general de las unidades odontológicas disponibles en el mercado, toda vez que los fabricantes reconocidos incorporan, en su mayoría, **manijas fijas** que cumplen con los requisitos de funcionalidad, ergonomía, limpieza y desinfección establecidos para este tipo de equipos.

En consecuencia, mantener dicha exigencia podría restringir la participación de equipos que cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, limitando la pluralidad de oferentes sin que ello represente un valor agregado para la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente **eliminar esta característica del pliego de condiciones**, permitiendo la participación de equipos que cumplan con los demás requisitos técnicos exigidos y que garanticen el correcto funcionamiento y las condiciones de bioseguridad requeridas.

Le solicitamos a la Entidad eliminar la exigencia contenida en el numeral 7.5, mediante la cual se requiere que la unidad odontológica cuente con **caja de abastos externa**.

Lo anterior, considerando que las unidades odontológicas de última generación fabricadas por marcas reconocidas incorporan, en su mayoría, **cajas de abastos internas**, como resultado de los avances tecnológicos en el diseño de estos equipos. Esta configuración optimiza la distribución de los componentes, mejora la estética del equipo, facilita las labores de mantenimiento y no afecta en modo alguno su funcionalidad, desempeño o condiciones de seguridad.

En consecuencia, mantener como requisito obligatorio una **caja de abastos externa** restringe la participación de equipos que incorporan tecnologías más recientes y que cumplen con los estándares de calidad, seguridad y funcionamiento exigidos para este tipo de dispositivos, limitando la pluralidad de oferentes sin que ello represente una ventaja técnica para la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente **eliminar esta característica del pliego de condiciones**, permitiendo la oferta de unidades odontológicas con **caja de abastos interna o externa**, siempre que cumplan con las demás especificaciones técnicas y garanticen el correcto funcionamiento del equipo.

7. Succionador: En la especificación se solicita: "Filtros antivirus, antibacterial e hidrofóbico (incluir un kit adicional de cada uno)". Sin embargo, esta redacción genera confusión, ya que el succionador únicamente utiliza un filtro con estas características integradas (antiviral, antibacterial e hidrofóbico), y no filtros independientes para cada función. Por lo anterior, se solicita aclarar o corregir la especificación, eliminando la referencia a "un kit adicional de cada uno" y dejando como requisito un (1) filtro adicional compatible con el equipo.

9. Bomba de infusión la característica "bomba peristáltica" consignada para la bomba de infusión, no puede ser validada, debido a que No aparece en la ficha técnica, manual del usuario de varios de los modelos revisados. En consecuencia, esta característica no corresponde a las especificaciones técnicas del equipo y se solicita su revisión o aclaración por parte de la entidad.

10. MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS Después del ítem 12 se evidencian características repetidas y otras que corresponden a los accesorios del equipo. Con el fin de evitar confusiones en la interpretación de las especificaciones técnicas, se solicita reorganizar la información, agrupando de manera consecutiva las características correspondientes a los accesorios y eliminando las repeticiones que se presenten.

RESPUESTA TECNICA 1:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 2:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 3:

Una vez analizada la solicitud y revisada la observación presentada, el Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que el filtro requerido para el succionador corresponde a un filtro antibacterial. En consecuencia, dicha precisión será incorporada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 4:

Una vez analizada la solicitud y revisada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador se permite aclarar que la característica objeto de observación corresponde a una pieza o componente propio del equipo, la cual se encuentra incorporada en las bombas de infusión. No obstante, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el oferente, se acepta parcialmente la observación presentada y, en consecuencia, dicha característica técnica será retirada de las condiciones establecidas. El ajuste correspondiente será incorporado en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 5:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

2. Observación presentada por: TATIANA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar el valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre la información publicada en los diferentes documentos del proceso.

En la plataforma SECOP II se observa un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$179.600.000); sin embargo, en la página 2 del prepliego de condiciones se establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$147.494.358).

En consecuencia, solicitamos muy amablemente a la Entidad indicar cuál es el valor oficial del presupuesto del proceso y, de ser procedente, efectuar la correspondiente corrección en la documentación publicada, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la adecuada elaboración de las propuestas por parte de los posibles oferentes.

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar la información relacionada con la supervisión del contrato, toda vez que se evidencia una inconsistencia en el prepliego de condiciones.

En la página 22 del documento se indica que el supervisor del contrato será el MY. VACCA ORTEGA DANILO ALONSO; sin embargo, en la página 23 se establece que la supervisión estará a cargo del SS. KEVIN HOYOS MORENO.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente a la Entidad precisar cuál de las dos personas será designada como supervisor del contrato y, de ser necesario, realizar la correspondiente corrección en el prepliego de condiciones, con el fin de brindar claridad a los interesados en el proceso y evitar posibles interpretaciones erróneas.



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



SD0310-1

RESPUESTA 1:

La Entidad se permite aclarar que el presupuesto oficial asignado al proceso de selección que nos ocupa corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.600.000,00)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior se encuentra expresamente previsto en el numeral **1.4. Presupuesto Oficial** del Pliego de Condiciones, el cual dispone:

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$179.600.000,00)**, valor que incluye los impuestos y demás erogaciones aplicables.

En consecuencia, la Entidad ratifica que el presupuesto oficial del presente proceso es el señalado en el Pliego de Condiciones, el cual constituye el valor máximo destinado para la ejecución del contrato.

RESPUESTA 2:

Es importante precisar que la designación de la persona encargada de ejercer la supervisión del contrato no produce efectos jurídicos en la presente etapa contractual. No obstante, para los fines administrativos y de identificación correspondientes, se establece como supervisor designado al señor **Kevin Hoyos Moreno**, sin que dicha designación implique el inicio de funciones de supervisión hasta tanto se cumplan los presupuestos legales y contractuales para ello.

3. Observación presentada por: ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

Texto de mensaje

Cordial saludo

Se solicita a la entidad considerar los siguientes indicadores para mayor participación en el proceso

· Endeudamiento: menor o igual a **60%**

Activo: mayor o igual a **0,03**

RESPUESTA 1:

Una vez analizadas las observaciones, el Comité Económico Estructurador evidenció que se presentaron observaciones con argumentos y redacción sustancialmente similares, incluyendo la misma inconsistencia respecto del indicador de Rentabilidad del Patrimonio, al señalar inicialmente que este debería ser igual o superior a 0,12 y, posteriormente, solicitar su reducción a 0,04. No obstante, la Entidad analizó cada observación de manera independiente, atendiendo exclusivamente su contenido técnico y jurídico.



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgos del proceso contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de aparatos biomédicos (instrumentos ópticos y de presión) con destino al Dispensario Médico BAS13 (DISNOR), con un presupuesto oficial de \$179.600.000 y un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción, la Entidad considera que la Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,08$ es un indicador razonable y proporcional, pues permite verificar la capacidad financiera del proponente para asumir la ejecución del contrato hasta el momento del pago.

Adicionalmente, los observantes no aportan soporte técnico, financiero o sectorial que demuestre que este indicador limita la pluralidad de oferentes o resulta desproporcionado frente a las condiciones del proceso. En consecuencia, NO se acepta la observación, manteniéndose el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en un valor mayor o igual a 0,08, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

4. Observación presentada por: TATIANA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ

Monitor de Signos Vitales Multiparámetros: Se observa que, después del ítem 8, la numeración de las características vuelve a iniciar desde el numeral 1 hasta el 5.5. Adicionalmente, algunas de estas especificaciones se encuentran repetidas respecto a las d escritas previamente. Por lo anterior, se solicita aclarar si dichas características corresponden al mismo equipo o si hacen referencia a un equipo adicional, con el fin de evitar confusiones en la elaboración y evaluación de las ofertas.

Ítem 4. Selladora de bolsas: Se recomienda modificar la característica correspondiente al rango de temperatura, estableciendo una temperatura mínima de 100 °C, en lugar de exigir un rango de hasta 200 °C, considerando que existen diversas marcas en el mercado que manejan rangos de temperatura diferentes y que cumplen adecuadamente con la función de sellado requerida.

Se observa que, en la ficha técnica de la Unidad Odontológica Fija, en la página 4, desde la característica 1. De transporte hasta la característica 9.4, las especificaciones corresponden a una unidad odontológica portátil. Por lo tanto, se recomienda ubicarlas en un ítem independiente, con el fin de evitar confusiones durante la evaluación técnica, ya que estas características no corresponden a accesorios ni hacen parte de las especificaciones propias de una unidad odontológica fija.

RESPUESTA TECNICA 1:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 2:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 3:

Una vez analizada la solicitud y evaluada la observación presentada por el oferente, el Comité Técnico Estructurador, previa revisión de las características técnicas objeto de la observación, considera procedente su aceptación. En consecuencia, la observación será acogida y los ajustes correspondientes se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo.

5. Observación presentada por: LA MUELA SAS

1. OBSERVACIÓN: ESTAMPILLAS Y/O DESCUENTOS

Se solicita respetuosamente a la Entidad informar los descuentos, retenciones, estampillas, tributos departamentales, municipales o cualquier otra deducción que deba ser considerada por los proponentes dentro del presente proceso de selección, indicando los porcentajes correspondientes y la base sobre la cual serán liquidados.

Lo anterior, con el fin de que los oferentes puedan estructurar adecuadamente su propuesta económica y garantizar igualdad de condiciones entre los participantes. Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan estructurar adecuadamente su oferta económica y garantizar igualdad de condiciones entre los participantes.

2. OBSERVACIÓN: INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser **mayor o igual al 0.12**, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.08

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser **mayor o igual al 0.08** la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: > 0.04

F. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El valor obtenido deberá ser **igual o Mayor al 100 %** del presupuesto oficial $\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} + 80\%$

CAPITAL DE TRABAJO: > 80%

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar, aclarar y corregir los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que se evidencian posibles inconsistencias entre la descripción del requisito, las fórmulas señaladas y la tabla resumen de indicadores.

En primer lugar, frente al indicador de rentabilidad del patrimonio, el pliego indica en su texto explicativo que dicho indicador debe ser mayor o igual a 0.12; sin embargo, posteriormente establece como requisito "Rentabilidad del patrimonio: > 0.08". De igual manera, respecto del

indicador de rentabilidad del activo, el texto señala que debe ser mayor o igual a 0.08, pero luego se indica como requisito "Rentabilidad del activo: > 0.04".

Así mismo, respecto del **capital de trabajo**, el pliego indica que el valor obtenido deberá ser igual o mayor al **100% del presupuesto oficial**; no obstante, posteriormente se incluye una referencia al **80%** y en la tabla resumen se establece como requisito "**Capital de trabajo > 80%**".

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar cuáles serán los valores definitivos exigidos para los indicadores de **rentabilidad del patrimonio**, **rentabilidad del activo** y **capital de trabajo**. Para este último, solicitamos precisar si el capital de trabajo mínimo requerido corresponde al **80% del presupuesto oficial**, al **100% del presupuesto oficial**, o a otro valor definido por la Entidad, indicando expresamente el valor mínimo exigido en pesos colombianos.

3. OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – NUMERAL 14

14. El proponente deberá allegar carta de autorización de distribución emitida por el fabricante de cada uno de los insumos ofertados.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar el requisito establecido en el numeral correspondiente a las condiciones técnicas, en el cual se exige que el proponente allegue carta de autorización de distribución emitida por el fabricante de cada uno de los insumos ofertados.

Si bien entendemos que la finalidad de la Entidad es garantizar la procedencia, respaldo y legalidad de los bienes ofertados, exigir que dicha autorización sea emitida exclusivamente por el fabricante puede resultar restrictivo para la pluralidad de oferentes, especialmente cuando en el mercado de dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental e insumos relacionados, la comercialización se realiza también a través de importadores autorizados, representantes de marca, distribuidores mayoristas o distribuidores autorizados en Colombia.

Por lo anterior, limitar la acreditación únicamente a carta emitida directamente por el fabricante podría restringir injustificadamente la participación de oferentes idóneos, sin que ello represente necesariamente una mayor garantía para la Entidad. En consecuencia, solicitamos que el requisito sea modificado en el sentido de aceptar carta de autorización emitida por el fabricante, representante de marca, importador autorizado o distribuidor autorizado en Colombia, siempre que con ello se garantice la procedencia, respaldo, trazabilidad y garantía de los bienes ofertados.

4. OBSERVACIÓN: VISITAS DE MANTENIMIENTO

- 10. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS:** El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO como mínimo incluyendo la **visita de mantenimiento preventivo si** lo requiere según fabricante para cualquiera de los bienes a adquirir, de igual forma la disponibilidad de repuestos por un tiempo mayor a 5 años para los equipos que requieren INVIMA excepto los antropométricos.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de las visitas de mantenimiento preventivo exigidas dentro del término de garantía, toda vez que el pliego señala que la garantía mínima de un (1) año debe incluir "la visita de mantenimiento preventivo si lo requiere según fabricante"; sin embargo, no se precisa el número de visitas requeridas ni su periodicidad.

Así mismo, el pliego solicita la entrega de un cronograma de mantenimientos de los equipos que aplique, de acuerdo con la recomendación del fabricante. En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad indicar expresamente cuántas visitas de mantenimiento preventivo deberán realizarse durante el término de garantía, así como la periodicidad aplicable, con el fin de que los proponentes puedan estructurar adecuadamente su oferta técnica y económica.

Lo anterior resulta necesario para incluir correctamente los costos de personal técnico, desplazamientos, viáticos y demás actividades asociadas, especialmente cuando el proveedor se encuentra ubicado en una ciudad diferente al lugar de ejecución contractual.

5. OBSERVACIÓN: TIEMPO DE RESPUESTA DE GARANTÍA DE FÁBRICA

- 11. TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA:** El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnóstico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los **10 días calendario** **asimismo**, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el requisito que establece que el tiempo de reparación de los equipos en garantía no podrá superar los diez (10) días calendario.

Si bien entendemos la necesidad de garantizar la disponibilidad de los equipos, dicho plazo puede resultar insuficiente para algunos equipos biomédicos, especialmente cuando la atención de la garantía requiere la intervención del fabricante, de un centro de servicio autorizado o el suministro e importación de repuestos específicos, circunstancias que no dependen exclusivamente del contratista.

En consecuencia, solicitamos ajustar el requisito, estableciendo un plazo de hasta quince (15) días calendario para la reparación de los equipos o, en su defecto, mantener el plazo de diez (10) días calendario, exceptuando los casos en que la reparación requiera importación de repuestos o intervención del fabricante, siempre que dicha circunstancia sea debidamente informada y soportada ante la Entidad.

La presente solicitud busca que el requisito responda a las condiciones técnicas y logísticas propias del mantenimiento de equipos biomédicos, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones de garantía sin afectar la prestación del servicio.

6. OBSERVACIÓN: CONDICIONES DE LA ENTREGA

- 7. CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS:** El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevos y debidamente empacados por cada elemento, asimismo, **una placa que identifique los datos del proveedor**, numero teléfono, fin garantía en equipo, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán, de igual forma la instalación y/o ensamble de los elementos que están conservados en diferentes piezas una vez el equipo se coloque en servicio.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance del requisito relacionado con la placa de identificación exigida para los equipos, indicando las condiciones en las cuales deberá cumplirse dicha obligación, con el fin de garantizar una interpretación objetiva y uniforme por parte de todos los oferentes durante la estructuración de sus propuestas y la ejecución del contrato.

7. OBSERVACIÓN: GARANTÍA DE SERIEDAD

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta **hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento** del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD:	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
------------------------------	---

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y armonizar la redacción relacionada con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que en el pliego de condiciones se establecen dos disposiciones que pueden generar interpretaciones diferentes al momento de constituir dicha garantía.

Por una parte, el pliego señala que la garantía de seriedad deberá constituirse por el 10% del



valor de la oferta y que su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

No obstante, en el Anexo No. 1 – Datos del Proceso, se indica que la vigencia de la garantía de seriedad será de mínimo treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, igualmente por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad unificar el requisito e indicar de manera expresa cuál será la vigencia definitiva que deberán constituir los proponentes para la garantía de seriedad de la oferta, precisando si deberá cubrir únicamente el término mínimo de treinta (30) días contados desde el cierre del proceso, o si deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta aclaración resulta necesaria para evitar errores en la expedición de la póliza, prevenir interpretaciones diferentes por parte de aseguradoras y proponentes, y garantizar reglas claras durante la verificación jurídica de las propuestas.

8. OBSERVACIÓN: PIEZAS MANUALES O ACCESORIOS PARA USO ODONTOLÓGICO

5	4815001	PIEZAS MANUALES O ACCESORIOS PARA USO ODONTOLÓGICO
		1. Pieza manual odontológica tipo scaler ultrasónico. 2. Consistente en dispositivo de alta velocidad neumático. 3. Empleada para realizar procedimientos de escarificación general en tratamientos de odontología. 4. que permita conexión a unidad odontológica. 5. que presente frecuencia de oscilación entre 5.600 y 6.000 Hz. 6. que incluya 3 puntas de escarificación. 7. llave de punta y cubierta de punta. 8. Que presente cómoda sujeción y facilidad en el mantenimiento. 9. Garantía de 1 año o mas.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y aclarar la especificación técnica correspondiente al ítem "Piezas manuales o accesorios para uso odontológico – Pieza manual odontológica tipo scaler ultrasónico", toda vez que en la ficha técnica se denomina el equipo como "scaler ultrasónico", pero posteriormente se describe como un dispositivo de alta velocidad neumático, con frecuencia de oscilación entre 5.600 y 6.000 Hz.

Lo anterior puede generar confusión técnica, considerando que un scaler ultrasónico y un scaler neumático o sónico corresponden a tecnologías de funcionamiento diferentes. Mientras el primero opera usualmente mediante sistemas eléctricos/piezoeléctricos o

magnetoestrictivos, el segundo funciona mediante aire comprimido de la unidad odontológica. En consecuencia, la denominación "ultrasónico" no guarda plena coherencia con la descripción técnica de "dispositivo neumático" establecida en la ficha.

Adicionalmente, la exigencia de una frecuencia exacta entre 5.600 y 6.000 Hz, junto con la configuración de conexión a unidad odontológica, tres puntas de escarificación, llave de punta y cubierta de punta, podría limitar la participación a referencias específicas del mercado, aun cuando existan equipos equivalentes que cumplen la misma finalidad clínica de escarificación, remoción de cálculo y profilaxis odontológica.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si el equipo requerido corresponde a un scaler neumático/sónico o a un scaler ultrasónico, y ajustar la especificación permitiendo la presentación de tecnologías equivalentes que garanticen la funcionalidad clínica requerida, compatibilidad con la unidad odontológica, seguridad de uso, accesorios necesarios y garantía mínima exigida, sin restringir la participación por una denominación o rango técnico propio de una referencia específica.

9. OBSERVACIÓN: SELLADORA BOLSAS ODONTOLÓGICA

4	4815001	SELLADORA BOLSAS ODONTOLÓGICA
		1. Numero de fases 1 2. Cinta de protección térmica separada que aísla la resistencia para que no esté en contacto directo con la bolsa plástica de esterilización. 3. Cuchilla de corte integrada. 4. Control automático de temperatura para evitar quemar el papel. 5. Área de sellado 10mm – 12mm. 6. Para bolsa de esterilización papel-plástico. 7. 30cm de área libre para sellar. 8. Sellado térmico por resistencia. 9. Calidad y eficiencia en el proceso de sellado. 10. Tiempo de sellado Rápido de 2 a 4 segundos. 11. Temperatura hasta 200°C (Autocontrolada). 12. Seguridad que incluya señal luminosa/acústica y traba de seguridad. 13. Garantía de un 1 año o mas.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar la especificación técnica correspondiente al ítem "Selladora bolsas odontológica", en la cual se exige un **tiempo de sellado rápido de 2 a 4 segundos**.

Si bien entendemos que la Entidad busca garantizar eficiencia y rapidez en el proceso de sellado, el rango establecido puede limitar la participación de equipos que cumplen adecuadamente con la función requerida, garantizan un sellado uniforme, seguro y compatible

con bolsas de esterilización papel-plástico, pero cuyo tiempo de sellado puede encontrarse ligeramente por encima del rango señalado, sin que ello afecte la calidad del proceso.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que se permita ofertar selladoras con **tiempo de sellado de 2 a 6 segundos**, siempre que cumplan con las demás características técnicas exigidas, tales como sellado térmico por resistencia, control automático de temperatura, área de sellado requerida, cuchilla de corte integrada y condiciones de seguridad.

Lo anterior permitiría ampliar la pluralidad de oferentes y aceptar equipos funcionalmente equivalentes, sin desmejorar la calidad, seguridad ni eficiencia del proceso de sellado requerido por la Entidad.

10. OBSERVACIÓN: UNIDAD DE ODONTOLOGÍA FIJA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y aclarar la ficha técnica correspondiente al ítem "Unidad Odontológica Fija", toda vez que se evidencia que dentro del mismo ítem se incluyen especificaciones propias de una unidad odontológica fija y, adicionalmente, características correspondientes a una unidad odontológica portátil o de transporte.

Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente el ítem exige características asociadas a una unidad fija, tales como estructura en acero, base antideslizante, caja de conexión, sillón odontológico, lámpara, módulo dental, escupidera en porcelana, caja de abastos externa y demás componentes propios de una unidad odontológica instalada. Sin embargo, posteriormente se relacionan condiciones como maleta de transporte, sillón portátil plegable, lámpara portátil, butaco plegable, módulo de compresor en caja plástica, tanque de agua, escupidera portátil y accesorios de transporte, los cuales corresponden técnicamente a una unidad odontológica portátil.

Esta situación genera incertidumbre respecto del alcance real del suministro requerido, toda vez que no es claro si la Entidad pretende adquirir una unidad odontológica fija, una unidad odontológica portátil, o ambas configuraciones dentro del mismo ítem. Dicha ambigüedad puede afectar la estructuración de la oferta técnica y económica, la comparación objetiva entre propuestas y la verificación de cumplimiento técnico.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si el ítem corresponde exclusivamente a una unidad odontológica fija o si también se requiere una unidad odontológica portátil. En caso de requerirse ambas configuraciones, solicitamos que sean separadas en ítems independientes, indicando para cada una su cantidad, especificaciones técnicas, presupuesto asignado y forma de evaluación correspondiente.

Esta aclaración resulta necesaria para garantizar reglas claras, evitar interpretaciones diferentes entre los proponentes y permitir la presentación de ofertas comparables, objetivas y ajustadas a la necesidad real de la Entidad.

11. OBSERVACIÓN: MONITOR DE SIGNOS VITALES

MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS

- 1.- Generalidades equipo
- 1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de alta resolución
- 1.1.1. De mínimo 10 pulgadas o más
- 1.1.2. Táctil (opcional)
- 1.1.3. Permite visualizar 5 parámetros o más (ECG, RESPIRACIÓN, SPO2, NIBP, TEMPERATURA)
- 1.1.4. Permite visualizar mínimo 4 formas de onda o más
- 1.2. Medición de tendencias de las últimas 24 horas o más
- 1.3. Aplicación adulto, pediátrico y neonatal
- 1.4. Operación con batería mínimo por 4 horas o más
- 1.4.1. Con batería de litio
- 1.5. Protección de descarga del desfibrilador
- 1.6. Resumen de arritmias
2. ECG
- 2.1. Registro de ECG con rango de ritmo cardíaco desde 10BPM o menor hasta mínimo 300 BPM o más
- 2.2. Conexión con cable de ECG al paciente de 3 a 5 derivaciones.
- 2.3. Visualización de tres (3) ondas simultáneas en pantalla

- * Filtro pasa bajo desde 70 Hz $\pm$ 5Hz / 100 Hz $\pm$ 5Hz / 150Hz $\pm$ 5Hz
- 1.5. Sensibilidad desde 2.5 ago (mm/mv) hasta 20 ago (mm/mv)
- 2. Protección contra descargas de desfibrilador
- 3. Con pantalla LCD o mejor tecnología
- 3.1. Teclado alfanumérico completo para introducir los datos del paciente
- 3.2. Visualización simultánea de mínimo de tres a doce
- 4. Software interfaz de usuario y equipo en idioma español
- 4.1. SOFTWARE CON EXPORTACION DE DATOS (instalado en el equipo)
- 4.2. Almacenamiento mínimo de 20 exámenes
- 4.3. Sistema de detección de fallas en conexión de cualquier electrodo
- 4.4. Programa de interpretación para pacientes adulto y pediátrico
- 5. Ajuste de ganancia
- 6. Detección de marcapasos de acuerdo a la norma ANSI/AAMI/EC11
- 7. Puerto LAN o USB o ETHERNET o RS 232
- 8. Batería interna recargable con autonomía para 2 horas o más
- 9. Impresora térmica interna
- 9.1. Impresión de 12 derivaciones con tres trazos simultáneos
- 9.2. Tira de ritmo seleccionable de entre las doce derivaciones
- 9.3. Velocidad de impresión entre 25 y 50 mm/seg
- 10. Con alimentación desde 110VAC $\pm$ 10VAC y/o 220VAC $\pm$ 10VAC a 50/60Hz (Si equipo es de 220VAC $\pm$ 10VAC se debe entregar elevador de voltaje)
- 11. Accesorios a entregar con equipo:
- 11.1. Un (01) cable ECG de 10 terminales
- 11.2. Cuatro (04) electrodos tipo pinza
- 11.3. Seis (06) electrodos tipo chupa
- 11.4. Dos (02) frascos de gel
- 11.5. Dos (02) unidades de papel térmico
- 11.6. Soporte móvil para instalar el equipo, de altura ajustable con canasta, de 5 llantas o mas con freno mínimo en dos de las llantas.
- 11.7. Cable de poder
- 12. Garantía mínima de 2 años o mas.
- 1.- Equipo ligero y portátil
- 1.1. Pantalla TFT y/o LCD y/o LED a color de

- 4.1 Con baterías recargables
- 5. Accesorios a entregar con equipo:
- 5.1. Un (01) sensor oximetría adulto
- 5.2. Un (01) sensor oximetría pediátrico
- 5.3. Baterías recargables litio o NICAD o Ni-MH
- 5.4. Un (01) estuche para almacenamiento y/o transporte
- 5.5. Cargador de baterías con adaptador 110VAC-120VAC, 50HZ-60HZ
- 6. Garantía mínima 1 años o mas

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y aclarar la ficha técnica correspondiente al ítem "Monitor de Signos Vitales Multiparámetros", toda vez que se evidencia que dentro del mismo ítem se incorporan especificaciones que no corresponden únicamente a un monitor multiparámetro, sino que parecen integrar características propias de diferentes equipos biomédicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que inicialmente el ítem describe un monitor multiparámetro con medición de ECG, respiración, SpO2, NIBP y temperatura; sin embargo, posteriormente se incluyen requerimientos propios de un electrocardiógrafo de doce derivaciones, tales como adquisición simultánea de doce derivaciones, cable ECG de 10 terminales, electrodos tipo pinza y tipo chupa, impresora térmica interna, papel térmico, programa de interpretación y exportación de datos. Adicionalmente, al final del mismo ítem se incorporan características propias de un oxímetro portátil, como visualización de curva pletismográfica, sensores de oximetría adulto y pediátrico, estuche de almacenamiento y cargador de baterías.

Esta situación genera incertidumbre respecto del alcance real del suministro requerido, toda vez que no es claro si la Entidad pretende adquirir un monitor multiparámetro, un

electrocardiógrafo, un oxímetro portátil, o si pretende que todos estos equipos sean suministrados dentro del mismo ítem. Así mismo, se observan diferentes términos de garantía dentro de la misma descripción, incluyendo garantía mínima de tres (3) años, dos (2) años y un (1) año, lo cual puede generar confusión al momento de estructurar la oferta técnica y económica.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del ítem y precisar si corresponde exclusivamente a un monitor de signos vitales multiparámetros, o si también se requiere el suministro de un electrocardiógrafo de doce derivaciones y un oxímetro portátil. En caso de requerirse equipos adicionales, solicitamos que sean separados en ítems independientes, indicando para cada uno su cantidad, especificaciones técnicas, presupuesto asignado, accesorios, garantía y forma de evaluación correspondiente.

Esta aclaración resulta necesaria para garantizar reglas claras, permitir la presentación de ofertas comparables y evitar que especificaciones de equipos distintos restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

12. OBSERVACIÓN: KIT DE CIRUGÍA ODONTOLÓGICA

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar la especificación técnica correspondiente al ítem "Kit de Cirugía Odontológica", toda vez que se exige que el instrumental fabricado en acero inoxidable quirúrgico cumpla de manera simultánea con las normas **ISO 5832/1, ASTM F138, ASTM F139, ISO 7153 y ASTM F899**, además de certificado de buenas prácticas de manufactura, grabado con código del producto, número de lote y logotipo del fabricante.

Si bien entendemos que la Entidad busca garantizar la calidad, trazabilidad, resistencia a la corrosión, seguridad y esterilización del instrumental, se observa que algunas de las normas relacionadas, como **ISO 5832/1, ASTM F138 y ASTM F139**, se encuentran asociadas principalmente a materiales de acero inoxidable utilizados para la fabricación de **implantes quirúrgicos**, y no necesariamente resultan exigibles para la totalidad del instrumental odontológico general que compone el kit.

En ese sentido, exigir el cumplimiento acumulado de normas propias de materiales implantables para instrumentos como mango de bisturí, periostótomo, elevadores, curetas, pinzas, tijeras, portaagujas, retractores y cánulas puede resultar restrictivo frente a la pluralidad de oferentes, especialmente cuando existen normas más directamente relacionadas con instrumental quirúrgico y odontológico, tales como **ISO 7153 y ASTM F899**, u otras normas equivalentes aplicables a instrumentos quirúrgicos reutilizables fabricados en acero inoxidable.

Adicionalmente, solicitamos aclarar el alcance de la exigencia relacionada con el grabado del instrumental, precisando si será válido acreditar sistemas de trazabilidad equivalentes mediante código, lote, referencia, marca, empaque, certificado de calidad o documento del fabricante, sin exigir necesariamente que todos los elementos cuenten de manera simultánea con código del producto, número de lote y logotipo grabado sobre cada pieza, siempre que se garantice la identificación, trazabilidad y calidad del producto.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad ajustar la especificación, permitiendo acreditar el cumplimiento mediante normas aplicables a instrumental quirúrgico y odontológico reutilizable fabricado en acero inoxidable, tales como **ISO 7153, ASTM F899 o normas equivalentes**, y no exigir de forma obligatoria normas propias de materiales implantables salvo justificación técnica expresa. Así mismo, solicitamos permitir sistemas de trazabilidad equivalentes establecidos por el fabricante, siempre que garanticen identificación, calidad, esterilización en autoclave y garantía mínima exigida.

13. OBSERVACIÓN: KIT INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICA

KIT INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICA	
1.	Sea fabricado en acero quirúrgico de alto grado, no revestido
2.	Sumergible en líquidos de esterilización y 100% resistente a la corrosión
3.	Presentar certificado ORIGINAL de fabricante que demuestre de calidad, dureza y pasivación, terminado mate y/o brillante
4.	Piezas que componen el KIT:
4.1.	Mango de espejo bucal plano de 12 a 14 cm ($\pm 10\%$)
4.2.	Espejos planos No.3 o No.5 ($\pm 10\%$) compatibles con mango
4.3.	Explorador dental doble extremo, mango de 8 mm, longitud 17.5 cm ($\pm 10\%$)
4.4.	Pinza algodонера, punta útil angulada a 60°, longitud 15 cm ($\pm 10\%$)
4.5.	Sonda de WHO/OMS, punta útil angulada y milimetrada 3.5mm - 5.5mm - 8.5mm

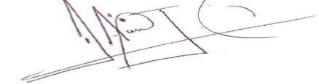
Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar la especificación técnica correspondiente al ítem "Kit Instrumental Odontología", en especial frente a la exigencia de presentar certificado original del fabricante que demuestre calidad, dureza, pasivación y terminado mate y/o brillante del instrumental ofertado.

Si bien entendemos que la Entidad busca garantizar la calidad, resistencia, durabilidad y adecuada esterilización del instrumental odontológico, solicitar exclusivamente un certificado original del fabricante con todos los aspectos indicados puede resultar restrictivo, teniendo en cuenta que en el mercado este tipo de condiciones también pueden acreditarse mediante ficha técnica del fabricante, certificado de calidad, declaración de conformidad, certificado de lote, certificado del importador autorizado o certificación emitida por el distribuidor autorizado, según la cadena de comercialización del producto.

Así mismo, solicitamos aclarar la expresión "100% resistente a la corrosión", toda vez que la resistencia a la corrosión del instrumental depende del uso adecuado, de los procedimientos de limpieza, desinfección, esterilización y almacenamiento recomendados por el fabricante. En ese sentido, solicitamos que se permita acreditar instrumental resistente a la corrosión conforme a las condiciones normales de uso odontológico y a las recomendaciones del fabricante, sin exigir una condición absoluta que pueda generar interpretaciones restrictivas.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el requisito sea ajustado permitiendo acreditar la calidad, dureza, pasivación, acabado y resistencia del instrumental mediante certificado del fabricante, ficha técnica, certificado de calidad, declaración de conformidad, certificado del importador autorizado o certificación del distribuidor autorizado, siempre que se garantice que el instrumental es apto para procesos de limpieza, desinfección y esterilización, y cumple con la garantía mínima exigida por la Entidad.

Cordialmente,



DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LA MUELA SAS

RESPUESTA ECONOMICA 1:

La Entidad informa que el presente proceso de selección no contempla la aplicación de estampillas o tributos territoriales que deban ser asumidos por el contratista con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.

No obstante, al momento de efectuar los pagos, se aplicarán las retenciones, impuestos, contribuciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y el régimen jurídico, tributario y fiscal aplicable a cada contratista, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, régimen tributario y demás condiciones particulares acreditadas.

En consecuencia, corresponde a cada proponente estructurar su oferta económica considerando las obligaciones tributarias que le sean aplicables de acuerdo con su régimen, sin que ello implique la existencia de descuentos adicionales establecidos por la Entidad para el presente proceso.

Por lo anterior, se aclara la observación, precisando que el proceso no genera descuentos por concepto de estampillas, y que las retenciones y demás deducciones legales se efectuarán conforme a la normativa vigente y al régimen tributario aplicable a cada contratista.

RESPUESTA ECONOMICA 2:

Una vez analizadas las observaciones, el Comité Económico Estructurador evidenció que se presentaron observaciones con argumentos y redacción sustancialmente similares, incluyendo la misma inconsistencia respecto del indicador de Rentabilidad del Patrimonio, al señalar inicialmente que este debería ser igual o superior a 0,12 y, posteriormente, solicitar su reducción a 0,04. No obstante, la Entidad analizó cada observación de manera independiente, atendiendo exclusivamente su contenido técnico y jurídico.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgos del proceso contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de aparatos biomédicos (instrumentos ópticos y de presión) con destino al Dispensario Médico BAS13 (DISNOR), con un presupuesto oficial de \$179.600.000 y un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción, la Entidad considera que la Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,08$ es un

indicador razonable y proporcional, pues permite verificar la capacidad financiera del proponente para asumir la ejecución del contrato hasta el momento del pago.

Adicionalmente, los observantes no aportan soporte técnico, financiero o sectorial que demuestre que este indicador limita la pluralidad de oferentes o resulta desproporcionado frente a las condiciones del proceso.

En consecuencia, NO se acepta la observación, manteniéndose el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en un valor mayor o igual a 0,08, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA TECNICA 3:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente revisando las diferentes características técnicas se acepta parcialmente la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 4:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando el requerimiento en lo estipulado en el texto se da a entender de una sola visita durante el año de garantía.

RESPUESTA TECNICA 5:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 6:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente nos permitimos aclarar que el requisito busca garantizar la trazabilidad inmediata del canal de soporte durante la operación y vigencia de la garantía del equipo.

RESPUESTA JURIDICA 7:

La entidad se permite manifestar que tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 8:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 9:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 10:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 11:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 12:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 13:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta y esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

6. Observación presentada por: MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

De acuerdo a la rentabilidad del patrimonio

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.12, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $Rentabilidad\ del\ Patrimonio = Utilidad\ Operacional / Patrimonio$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.08

Se solicita a la entidad que este indicador sea de un ≥ 0.04 (4%) ya que de acuerdo a lo sucesos del 2020 con el covid 19, muchas industrias quebraron y otras se mantuvieron en reserva cuidando su patrimonio, y al solicitar este nivel de rentabilidad refleja una estrategia financiera prudente, orientada a preservar el patrimonio de la organización, priorizando la estabilidad económica y la sostenibilidad a largo plazo sobre la obtención de altos rendimientos que impliquen una mayor exposición al riesgo.

Desde esta perspectiva, un indicador de 0,04 evidencia la capacidad de generar beneficios razonables a partir del patrimonio invertido, manteniendo un equilibrio entre rentabilidad y seguridad financiera. Asimismo, este enfoque permite fortalecer la solidez patrimonial, garantizar la continuidad de las operaciones y proteger los recursos de los inversionistas o asociados, minimizando el impacto de las fluctuaciones del mercado y favoreciendo una gestión responsable de los activos.

Y a demás de todo lo anteriormente expuesto y siendo nuestra compañía una industria relativamente nueva en el mercado, en donde nuestro interés es poder ser cuidadosos y responsables, le solicitamos a la entidad se tenga en cuenta esta solicitud.

De acuerdo al pliego en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

1.	El proponente deberá aportar junto con su oferta los requisitos INVIMA vigente de los equipos acorde a requisitos para comercialización y uso.
2.	El proponente deberá aportar junto con su oferta Formato de hoja de vida con la información diligenciada de Declaración de importación (cuando aplique).

Se solicita a la entidad que estas dos exigencias se presenten en la etapa contractual, ya que muchos oferentes somos distribuidores y esta documentación solo la suministran una vez de Adquiera un equipo médico.

Observación

En el ítem IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC se requiere caridad con el siguiente código

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42201714	Tensiometros
42182302	Unidad de tubo y transformador de rayos x para uso medico

Se solicita a la entidad que se elimine de esta exigencia el código 42182302 (unidad de tubo y transformador de rayos x para uso médico), ya que en el pliego no se esta adquiriendo un equipo de RX.

Observación

En el Anexo 1 datos del proceso en el punto plazo de ejecución

PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN
	El plazo del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	LUGAR DE EJECUCIÓN
	La entrega de los bienes se deberá realizar en:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
DISNOR	DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 7A- 19)

Se solicita a la entidad que este plazo de ejecución sea hasta el 30 de noviembre, esto ya que de acuerdo a datos del proceso este se finaliza a finales del mes de julio, sin contar con los diferentes aplazamientos

de que este pueda suceder, y teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos son importados y eso es un periodo de 45 días mas los tiempos de nacionalización que son de 25 días hábiles eso nos da mediados de octubre, y en aras de poder realizar una entrega sin contratiempos solicitamos que este plazo sea modificado.

Observación

En el numeral 2.2.1 cumplimiento de las normas, fichas y/o especificaciones técnicas en el ítem 6 Unidad Odontológica en el numeral 4 están solicitando lampara luz blanca LED o Halógena.

Se solicita a la entidad dejar solo lampara de luz Blanca Led, ya que es la nueva tecnología y le da más vida útil a la unidad odontológica, y da más claridad al profesional para la debida atención al paciente.

En el ítem 4.5 Manijas del reflector desmontables y autoclavables, se recomienda a la entidad eliminar esta característica ya que este tipo de elementos solo aplica para las lámparas de cirugías, y las lámparas de las unidades odontológicas no cuenta con este sistema.

En el numeral 7.5 caja de abastos externa, se solicita a la entidad que de la opción de caja de abastos interna que este numeral quede, caja de abastos externa y/o interna.

En el NUMERAL 2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones estos numerales CORRESPONDEN A UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL, SE REQUIERE A LA ENTIDAD DAR CLARIDAD SI LO QUE REQUIEREN ES UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA O PORTÁTIL.

1. De transporte
2. Con maleta de transporte en lona impermeable y rodachines
3. Sillón portátil plegable, tapizado en lona impermeable
- 3.1 Con altura graduable en altura y inclinación
- 3.2 Estructura en acero tubular redondo
- 3.3 Que soporte hasta 150 kilos o más
4. Lámpara portátil de luz LED fría
5. Butaco o silla plegable para profesional
6. Módulo del compresor en caja plástica resistente al impacto
- 6.1 Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP, con pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad, Potencia 1400 W, Nivel de ruido 69 dB o menor
- 6.2 Con de 3 servicios con conexión tipo borde para: pieza de mano de alta, pieza de mano de baja (micromotor) y jeringa triple.
- 6.3 Activación de compresor por medio de pedal eléctrico
- 6.4 Con Tanque de agua de 1 litro y con regulador de presión de agua
7. Escupidora portátil y bandeja para instrumental en acero inoxidable o policarbonato
8. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ
9. Accesorios a entregar con la unidad:
 - 9.1. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad
 - 9.2. Jeringa triple con punta esterilizable incorporada (Numeral 6.2)
 - 9.3. Pedal eléctrico incorporado (Numeral 6.3)
 - 9.4. Tanque de agua de 1 litro incorporado (Numeral 6.4)
10. Garantía mínima de 1 años o mas

Se solicita a la entidad aclarar si lo que se requiere es una unidad odontológica fija, o una portátil o las dos unidades

Observación

En el ítem 10 monitor de signos vitales en el numeral 9. Impresora térmica interna, se solicita que este

numeral sea opcional, ya que este accesorio no es necesario para un dispensario de nivel I, este accesorio adicional es mas utilizado para emergencias y en ambulancias.

Que los numerales 9.1, 9.2,9.3 que tienen relación a la impresora se dejen como opcional al igual que la impresora

Observación

de acuerdo a la tabla 1 puntajes por criterios de puntuación

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	38.5
PONDERACIÓN TÉCNICA MÁXIMA A RECIBIR	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	16
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Al realizar la suma de la puntuación esta da 85 puntos y no 100 como se indica, nos podrían aclarar los 15 puntos restantes de donde saldrían.

Mardo Alfonso Barajas Hormiga

MARDO ALFONSO BARAJAS HORMIGA
Representante Legal
MB Equipos Biomédicos SAS
mb.equiposbiomedicos@gmail.com



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



SD0310-1

RESPUESTA ECONOMICA 1:

Una vez analizadas las observaciones, el Comité Económico Estructurador evidenció que se presentaron observaciones con argumentos y redacción sustancialmente similares, incluyendo la misma inconsistencia respecto del indicador de Rentabilidad del Patrimonio, al señalar inicialmente que este debería ser igual o superior a 0,12 y, posteriormente, solicitar su reducción a 0,04. No obstante, la Entidad analizó cada observación de manera independiente, atendiendo exclusivamente su contenido técnico y jurídico.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgos del proceso contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de aparatos biomédicos (instrumentos ópticos y de presión) con destino al Dispensario Médico BAS13 (DISNOR), con un presupuesto oficial de \$179.600.000 y un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción, la Entidad considera que la Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,08$ es un indicador razonable y proporcional, pues permite verificar la capacidad financiera del proponente para asumir la ejecución del contrato hasta el momento del pago.

Adicionalmente, los observantes no aportan soporte técnico, financiero o sectorial que demuestre que este indicador limita la pluralidad de oferentes o resulta desproporcionado frente a las condiciones del proceso.

En consecuencia, NO se acepta la observación, manteniéndose el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en un valor mayor o igual a 0,08, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA TECNICA 2:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 3:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 4:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 5:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 6:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA JURIDICA 7:

La entidad se permite manifestar que tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo.

7. Observación presentada por: SEIM SAS

1. de acuerdo a la tabla 1 puntajes por criterios de puntuación

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	38.5
PONDERACION TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	16
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Al realizar la suma de la puntuación esta da 85 puntos y no 100 como se indica, nos podrían aclarar los 15 puntos restantes de donde saldrían.

2. En el Anexo 1 datos del proceso en el punto plazo de ejecución

PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN				
	El plazo del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
	Nota: La entrega y recepción de los bienes deberá efectuarse, a más tardar, el día dieciséis (16) de octubre de 2026, término establecido con el propósito de adelantar y culminar oportunamente los procedimientos administrativos inherentes a la recepción de los elementos, su validación y el trámite de facturación correspondiente				
	LUGAR DE EJECUCIÓN				
La entrega de los bienes se deberá realizar en:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISNOR</td><td>DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 105 No. 7A- 19)</td></tr> </tbody> </table>		UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	DISNOR	DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 105 No. 7A- 19)
UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD				
DISNOR	DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 105 No. 7A- 19)				

Se solicita a la entidad que este plazo de ejecución sea hasta el 30 de noviembre, esto ya que de acuerdo a datos del proceso este se finaliza a finales del mes de julio, sin contar con los diferentes aplazamientos de que este pueda suceder, y teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos son importados y eso es un periodo de 50 días más los tiempos de nacionalización que son de 15 días hábiles eso nos da mediados de octubre, y en aras de poder realizar una entrega sin contratiempos solicitamos que este plazo sea modificado.

3. En el ítem 10 monitor de signos vitales en el numeral 9. Impresora térmica interna, se solicita que este numeral sea opcional, ya que este accesorio no es necesario para un dispensario de nivel I, este accesorio adicional es mas utilizado para emergencias y en ambulancias.

Que los numerales 9.1, 9.2,9.3 que tienen relación a la impresora se dejen como opcional al igual que la impresora

4. En el numeral 2.2.1 cumplimiento de las normas, fichas y/o especificaciones técnicas en el ítem 6 Unidad Odontológica en el numeral 4 están solicitando lampara luz blanca LED o Halógena.

Se solicita a la entidad dejar solo lampara de luz Blanca Led, ya que es la nueva tecnología y le da más vida útil a la unidad odontológica, y da más claridad al profesional para la debida atención al paciente.

En el ítem 4.5 Manijas del reflector desmontables y autoclavables, se recomienda a la entidad eliminar esta característica ya que este tipo de elementos solo aplica para las lámparas de cirujías, y las lámparas de las unidades odontológicas no cuenta

5. De acuerdo al pliego en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

1.	El proponente deberá aportar junto con su oferta los requisitos INVIMA vigente de equipos acorde a requisitos para comercialización y uso.
2.	El proponente deberá aportar junto con su oferta Formato de hoja de vida con la información diligenciada de Declaración de importación (cuando aplique).

Se solicita a la entidad que estas dos exigencias se presenten en la etapa contractual, ya que muchos oferentes somos distribuidores y esta documentación solo la suministran una vez de Adquirir un equipo médico.

6. De acuerdo a la rentabilidad del patrimonio

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.12, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.08

Se solicita a la entidad que este indicador sea de un ≥ 0.04 (4%) ya que de acuerdo a lo sucesos del 2020 con el covid 19, muchas industrias quebraron y otras se mantuvieron en reserva cuidando su patrimonio, y al solicitar este nivel de rentabilidad refleja una estrategia financiera prudente, orientada a preservar el patrimonio de la organización, priorizando la estabilidad económica y la sostenibilidad a largo plazo sobre la obtención de altos rendimientos que impliquen una mayor exposición al riesgo.

Desde esta perspectiva, un indicador de 0,04 evidencia la capacidad de generar beneficios razonables a partir del patrimonio invertido, manteniendo un equilibrio entre rentabilidad y seguridad financiera. Asimismo, este enfoque permite fortalecer la solidez patrimonial, garantizar la continuidad de las operaciones y proteger los recursos de los inversionistas o asociados, minimizando el impacto de las fluctuaciones del mercado y favoreciendo una gestión responsable de los activos.

- La empresa se encuentra en una etapa de acumulación de utilidades retenidas o inyección de capital para proyectos de expansión. Al aumentar el denominador (Patrimonio), el ROE disminuye temporalmente mientras las nuevas inversiones empiezan a generar flujo de caja.
- Se ha decidido reducir drásticamente el uso de pasivos financieros externos. Al disminuir la deuda, el patrimonio asume el control total de los activos; esto elimina el gasto por intereses (protegiendo la utilidad neta) a cambio de un ROE más bajo, pero estructuralmente más seguro.
- En el contexto macroeconómico actual, la prioridad del negocio es asegurar la continuidad operativa y blindar el patrimonio de los socios ante la volatilidad, aceptando un rendimiento equivalente o ligeramente superior a las tasas de depósitos bancarios de bajo riesgo (tasa libre de riesgo ajustada).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y siendo nuestra compañía una industria prudente con sus finanzas y en donde nuestro interés es poder ser cuidadosos y responsables, le solicitamos a la entidad se tenga en cuenta esta solicitud.

RESPUESTA JURIDICA 1:

La entidad se permite manifestar que tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 2:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 3:



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



SD010-1

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 4:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 5:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA ECONOMICA 6:

Una vez analizadas las observaciones, el Comité Económico Estructurador evidenció que se presentaron observaciones con argumentos y redacción sustancialmente similares, incluyendo la misma inconsistencia respecto del indicador de Rentabilidad del Patrimonio, al señalar inicialmente que este debería ser igual o superior a 0,12 y, posteriormente, solicitar su reducción a 0,04. No obstante, la Entidad analizó cada observación de manera independiente, atendiendo exclusivamente su contenido técnico y jurídico.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgos del proceso contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de aparatos biomédicos (instrumentos ópticos y de presión) con destino al Dispensario Médico BAS13 (DISNOR), con un presupuesto oficial de \$179.600.000 y un único pago dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción, la Entidad considera que la Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,08$ es un indicador razonable y proporcional, pues permite verificar la capacidad financiera del proponente para asumir la ejecución del contrato hasta el momento del pago.

Adicionalmente, los observantes no aportan soporte técnico, financiero o sectorial que demuestre que este indicador limita la pluralidad de oferentes o resulta desproporcionado frente a las condiciones del proceso.

En consecuencia, NO se acepta la observación, manteniéndose el indicador de Rentabilidad del Patrimonio en un valor mayor o igual a 0,08, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

8. Observación presentada por: FF SOLUCIONES INTEGRALES



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



Observación 1

De acuerdo al pliego en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

1.	El proponente deberá aportar junto con su oferta los requisitos INVIMA vigente de los equipos acorde a requisitos para comercialización y uso.
2.	El proponente deberá aportar junto con su oferta Formato de hoja de vida con la información diligenciada de Declaración de importación (cuando aplique).

Se solicita a la entidad que estas dos exigencias se presenten en la etapa contractual, ya que muchos oferentes somos distribuidores y esta documentación solo la suministran una vez de Adquirir un equipo médico.

Observación 2

En el ítem IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC se requiere caridad con el siguiente código

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
42201714	Tensiometros
42182302	Unidad de tubo y transformador de rayos x para uso medico

Se solicita a la entidad que se elimine de esta exigencia el código 42182302 (unidad de tubo y transformador de rayos x para uso médico), ya que en el pliego no se esta adquiriendo un equipo de RX.

Observación 3

de acuerdo a la tabla 1 puntajes por criterios de puntuación

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE/NO CUMPLE
CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	38.5
PONDERACION TÉCNICA MÁXIMA A RECIBIR	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	16
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Al realizar la suma de la puntuación esta da 85 puntos y no 100 como se indica, nos podrían aclarar los 15 puntos restantes de donde saldrían.

Observación 4

En el Anexo 1 datos del proceso en el punto plazo de ejecución

PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato será hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: La entrega y recepción de los bienes deberá efectuarse, a más tardar, el día dieciséis (16) de octubre de 2026, término establecido con el propósito de adelantar y culminar oportunamente los procedimientos administrativos inherentes a la recepción de los elementos, su validación y el trámite de facturación correspondiente
	LUGAR DE EJECUCIÓN La entrega de los bienes se deberá realizar en:

UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
DISNOR	DISPENSARIO MEDICO DISNOR BASPC 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 No. 7A- 19)

Se solicita a la entidad que este plazo de ejecución sea hasta el 30 de noviembre, esto ya que de acuerdo a datos del proceso este se finaliza a finales del mes de julio, sin contar con los diferentes aplazamientos de que este pueda suceder, y teniendo en cuenta que la mayoría de los equipos son importados y eso es un periodo de 45 a 50 días mas los tiempos de nacionalización que son de 20 días eso nos da mediados de octubre, y en aras de poder realizar una entrega sin contratiempos solicitamos que este plazo sea modificado.

Observación 5

En el numeral 2.2.1 cumplimiento de las normas, fichas y/o especificaciones técnicas en el ítem 6 Unidad Odontológica en el numeral 4 están solicitando lampara luz blanca LED o Halógena.

Se solicita a la entidad dejar solo lampara de luz Blanca Led, ya que es la nueva tecnología y le da más vida útil a la unidad odontológica, y da más claridad al profesional para la debida atención al paciente.

En el ítem 4.5 Manijas del reflector desmontables y autoclavables, se recomienda a la entidad eliminar esta característica ya que este tipo de elementos solo aplica para las lámparas de cirugías, y las lámparas de las unidades odontológicas no cuenta con este sistema.

En el numeral 7.5 caja de abastos externa, se solicita a la entidad que de la opción de caja de abastos interna que este numeral quede, caja de abastos externa y/o interna.

En el NUMERAL 2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones estos numerales CORRESPONDEN A UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL, SE REQUIERE A LA ENTIDAD DAR CLARIDAD SI LO QUE REQUIEREN ES UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA O PORTÁTIL.

1. De transporte
2. Con maleta de transporte en lona impermeable y rodachines

Sillón portátil plegable, tapizado en lona impermeable

Trabajamos para crecer juntos

- 3.1 Con altura graduable en altura y inclinación
- 3.2 Estructura en acero tubular redondo
- 3.3 Que soporte hasta 150 kilos o más
4. Lámpara portátil de luz LED fría
5. Butaco o silla plegable para profesional
6. Módulo del compresor en caja plástica resistente al impacto
 - 6.1 Compresor de aire seco libre de aceite de 1 HP, con pistón y anillos en teflón, filtro de aire para impurezas y humedad, Potencia 1400 W, Nivel de ruido 69 dB o menor
 - 6.2 Con de 3 servicios con conexión tipo borden para: pieza de mano de alta, pieza de mano de baja (micromotor) y jeringa triple.
 - 6.3 Activación de compresor por medio de pedal eléctrico
 - 6.4 Con Tanque de agua de 1 litro y con regulador de presión de agua
7. Escupidora portátil y bandeja para instrumental en acero inoxidable o policarbonato
8. Alimentación eléctrica de 100VAC – 120 VAC y una frecuencia de 50 HZ - 60 HZ
9. Accesorios a entregar con la unidad:
 - 9.1. Un (1) kit de pieza de mano de alta y baja velocidad
 - 9.2. Jeringa triple con punta esterilizable incorporada (Numeral 6.2)
 - 9.3. Pedal eléctrico incorporado (Numeral 6.3)
 - 9.4. Tanque de agua de 1 litro incorporado (Numeral 6.4)
10. Garantía mínima de 1 años o mas

Se solicita a la entidad aclarar si lo que se requiere es una unidad odontológica fija, o una portátil o las dos unidades

Observación 6

En el ítem 10 monitor de signos vitales en el numeral 9. Impresora térmica interna, se solicita que este numeral sea opcional, ya que este accesorio no es necesario para un dispensario de nivel I, este accesorio adicional es mas utilizado para emergencias y en ambulancias.

Que los numerales 9.1, 9.2,9.3 que tienen relación a la impresora se dejen como opcional al igual que la impresora

Observación 7

de acuerdo a la rentabilidad del patrimonio

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.12, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula: $Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.08



Trabajamos para crecer juntos

Se solicita a la entidad que este indicador sea de un ≥ 0.04 (4%) ya que de acuerdo a lo sucesos del 2020 con el covid 19, muchas industrias quebraron y otras se mantuvieron en reserva cuidando su patrimonio, y al solicitar este nivel de rentabilidad refleja una estrategia financiera prudente, orientada a preservar el patrimonio de la organización, priorizando la estabilidad económica y la sostenibilidad a largo plazo sobre la obtención de altos rendimientos que impliquen una mayor exposición al riesgo.

Desde esta perspectiva, un indicador de 0,04 evidencia la capacidad de generar beneficios razonables a partir del patrimonio invertido, manteniendo un equilibrio entre rentabilidad y seguridad financiera. Asimismo, este enfoque permite fortalecer la solidez patrimonial, garantizar la continuidad de las operaciones y proteger los recursos de los inversionistas o asociados, minimizando el impacto de las fluctuaciones del mercado y favoreciendo una gestión responsable de los activos.

En consecuencia, mantener un indicador de rentabilidad del patrimonio del 4% constituye una decisión coherente con una política de conservación del capital, asegurando la generación de valor de manera sostenible y respaldando la estabilidad financiera de la organización.

Y a demás de todo lo anteriormente expuesto y siendo nuestra compañía una industria relativamente nueva en el mercado, en donde nuestro interés es poder ser cuidadosos y responsables, le solicitamos a la entidad se tenga en cuenta esta solicitud.

RESPUESTA TECNICA 1:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 2:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA JURIDICA 3:

La entidad se permite manifestar que tendrá en cuenta su observación y se verá reflejada la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 4:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 5:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 6:



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - COTEF
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cotef@mejorcito.mil.co



SD0310-1

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA ECONOMICA 7:

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico Estructurador de acuerdo a la observación realizada por el oferente y revisando las diferentes características técnicas se acepta la observación esta se tendrá en cuenta esta se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

En constancia firman,

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen